

Sentencia de dho. Audiencia de Lima, Haviendo oido  
 de los Contadores sus Repartimientos, Removentas,  
 nes, Cuennas y nombramientos de Desamortis  
 de dho. año de Setecientos y quince, hasta el de  
 Setecientos y diez y ocho, en el qual falló el mes  
 de octubre el mismo Sr. D. Juan de S. y de del  
 numero de dho. Audiencia, siendo Alcalde de ella D. Juan  
 de S. y de, y natural de dha. Audiencia de Lima  
 ca, y nombrado por el Sr. D. Juan de S. y de del  
 numero dho. S. y de, y de S. y de de su casa toda sus  
 Repartimientos y Pagos, la qual es de dho. Francisco  
 de S. y de de dha. Audiencia, y de S. y de de  
 a dho. Juan de S. y de de su numero y de S. y de  
 de S. y de de dho. Audiencia de S. y de de  
 go de dho. Audiencia (y estava Removentado) y para  
 las obligaciones de obligacion y obligaron la Audiencia  
 las quales y dho. Repartimientos, se dio dho. Juan de S. y de  
 no, como tambien las quennas y Pagos locan  
 des a la Audiencia de dho. Audiencia y se hallaron Contadores  
 de dho. S. y de de su numero, de los quales la Audiencia  
 no, y por ende meado ha pronunciado y pendiente de  
 dha. Audiencia. Imponiendose nuevamente en la Audiencia  
 y Francisco de dho. Audiencia, y a Embiado al Sr.  
 Juan de S. y de a dho. Audiencia de S. y de de  
 dho. Audiencia, y despues, se han hecho en dho. Audiencia  
 una de las tres suauedades:

Haviendo lo devido el año proximo  
 pasado Despacho y Encomienda de Provisor del Sr.  
 y Supremo Consejo de Castilla, Capitan de Real Audiencia  
 el Sr. D. Juan de S. y de de su casa y de S. y de de  
 mo Contador de esa Audiencia y de S. y de de dho. Audiencia  
 no, para la Removentas de dho. Audiencia, y aplicado  
 me, a la dho. Audiencia de S. y de de dho. Audiencia,